



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/2740

Montevideo, 26 de julio de 2007.-

RESOLUCIÓN 244 ACTA 024

VISTO: El Acuerdo firmado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y el Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República para la realización de estudios para optimizar el uso de las bandas de AM, FM y TV.

RESULTANDO: I) Que dicho Acuerdo comprende dos etapas: Etapa 1 – Análisis de la relación de protección en 0, 200 Khz y 400 Khz en FM y Etapa 2 – Disponibilidad de receptores en plaza con canales debajo de 88 Mhz en FM y 1605 Khz a 1705 Khz en banda de AM.

II) Que esta Unidad Reguladora considera indispensable para mejorar su gestión se realicen los estudios descriptos anteriormente los cuales se adecuan a los requerimientos actuales del organismo.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con crédito disponible para efectuar esta erogación la que queda comprendida en el literal a) numeral 3 del artículo 33 del Decreto N° 194/977 del 10 de junio de 1997 (TOCAF).-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 194/91 del 10 de junio de 1997 (TOCAF) y a la opinión favorable de la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Autorizar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el pago de las Etapas 1 y 2 del acuerdo firmado entre la URSEC y el Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República por la suma total de \$ 296.000 (pesos uruguayos doscientos noventa y seis mil).

2.- Establecer, que según lo dispuesto en el cronograma de pagos para el caso, dicha suma deberá abonarse, 50 % (cincuenta por ciento) del precio pactado con la orden de inicio de trabajos y el restante 50 % (cincuenta por ciento) con la aceptación del informe final por parte de esta Unidad Reguladora.

2.- El costo de dicha erogación se imputará con cargo al objeto de gasto 281 – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, de la Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3.- Pase a Secretaría General, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas y a la División Contable de esta Unidad Reguladora.

4.- Cumplido, archívese.